Año de 1956 | Lunes 24 de Diciembre | Núm. 154

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)...... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN *de 3 de diciembre de 1956 por la que se autoriza provisionalmeute el sacrificio de terneros de peso vivo superior a 100 kilogramos.*

Ilmo. Sr.: Establecido por Decreto de 21 de agosto del presente año la prohibición de sacrificio de ganado vacuno menor de un año, y facultado este Ministerio por el artículo cuarto del citado Decreto, para dictar cuantas disposiciones complementarias estimare convenientes para su aplicación, así como para señalar los casos concretos que deban ser motivo de excepción de la antes citada prohibición, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1956, así como lo señalado en su apartado noveno; vistos los informes emitidos por los diversos Servicios provinciales de Ganadería, y a los efectos de llevar a cabo una politica ganadera que permita intensificar la producción de carne sin que ello constituya una merma para la producción de leche, y equilibrar al mismo tiempo los intereses económicos de ambas producciones, este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto del Decreto de 21 de agosto de 1956, ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, se autoriza provisionalmente el sacrificio de machos vacunos, cuyo peso vivo no sea inferior a 100 kilos, siempre y cuando pertenezcan a las razas de producción lechera Holstein-Frisia, Frisia y Swityz.

Segundo. Se mantiene en vigor la prohibición de sacrificar, tanto a las hembras vacunas de las razas anteriormente indicadas, como a los machos y hembras de las otras razas vacunas explotadas en nuestro país, en las que concurran ser menores de un año o que su peso vivo sea inferior a 160 kilos.

Tecero. Los ganaderos afectados por las antedichas normas deberán orientar sus explotaciones en la doble finalidad de producción de leche y de carne, dado que, modificadas las circunstancias que han motivado esta autorización provisional, se mantendrá con todo rigor cuanto sobre sacrificio de ganado vacuno se dispone en la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de diciembre de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del «B, O. del E.» 9 diciembre núm. 344)

3975

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que se encuentran expuestos al público a partir de esta fecha, en los Ayuntamientos de Montuenga y Aldeanueva del Codonal, los Padrones de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días, podrán examinarlo y presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 20 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe Provincial, *José Plaza.*

4021

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de esta fecha, en el Ayuntamiento de Marazoleja, el Padrón de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días, podrán examinarlo y presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 21 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe Provincial, *José Plaza.*

3932

Administración de Rentas Públicas de Segovia

RELACION de contribuyentes por UTILIDADES TARIFA 2.ª, que han sido declarados FALLIDOS según los antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda y cuyos expedientes se remiten a la Inspección para la comprobación correspondiente.

Nombres	Domicilio	Importe
Carmen Aparicio Toledo.........	Segovia..............	1.423,95

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general, y a fin de que los señores Secretarios de Ayuntamiento lo anoten en e Registro de Fallidos de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 18 de diciembre de 1956.—El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona.*

Delegación Provincial de Trabajo 3948

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1957

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley relativa al Descanso dominical de 13 de julio de 1940 y con lo ordenado por la Dirección General de Trabajo, en uso de las atribuciones conferidas a mi Autoridad por el artículo 57 del mencionado texto legal, he aprobado para el próximo año 1957 el siguiente calendario de días festivos a efectos de trabajo, que regirá en toda la provincia de Segovia:

1 de enero.....	Circuncisión del Señor..............	No recuperable.
19 de marzo.....	San José..........................	Recuperable.
18 de abril......	Jueves Santo......................	Recuperable.
19 de abril......	Viernes Santo.....................	No recuperable.
1 de mayo.....	Fiesta de San José Artesano.........	No recuperable.
30 de mayo.....	La Ascensión del Señor..............	Recuperable.
20 de junio.....	Corpus Christi......................	Recuperable.
29 de junio.....	San Pedro y San Pablo..............	Recuperable.
18 de julio......	Fiesta de Exaltación del Trabajo......	No recuperable.
25 de julio......	Santiago Apóstol....................	Recuperable.
15 de agosto....	Asunción de Nuestra Señora.........	Recuperable.
30 de agosto....	Celebración de San Alfonso Rodríguez	No recuperable para todas las actividades del comercio.
1 de octubre...	Fiesta del Caudillo..................	No recuperable el tiempo necesario para asistir a los actos oficiales que se celebren.
12 de octubre...	Fiesta de la Hispanidad..............	No recuperable.
1 de noviembre.	Fiesta de Todos los Santos..........	No recuperable.
25 de diciembre.	Natividad del Señor.................	No recuperable.

Además de éstos, serán también festivos, con igual significado, es decir, equiparados a domingo, pero dentro del término municipal o diocesano respectivo, los días de festividades religiosas locales que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el oir Misa y la abstención de trabajos manuales.

Para evitar perturbaciones que originaría el cierre de dos días festivos consecutivos, se autoriza a los establecimientos de comercio de alimentación y peluquerías para que puedan permanecer abiertos durante las mañanas de los días 19 de abril, 29 de junio y 12 de octubre, debiendo conceder a la dependencia el tiempo necesario para cumplir sus deberes religiosos, sin que por tal concepto pueda hacérseles descuento alguno de sus salarios, compensándoles las mañanas trabajadas con las tardes del miércoles de la semana siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 17 de diciembre de 1956.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño.*

SUBASTAS

3884

Ayuntamiento de Aguilafuente (Segovia)

Subasta de resinas

El día 22 del próximo mes de enero y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un funcionario del Ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, la primera subasta para los aprovechamientos de resinas del monte de propios, núm. 8 del Catálogo, «El Pinar», durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, 69.672, a vida.

Tipo de tasación, 892.092,99 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre fijo (6 pesetas) y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, que asciende a 26.762,78 pesetas, y de una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación. En el anverso del sobre que contenga la proposición y firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 8, «El Pinar», durante la campaña de 1957.

Los industriales licitadores deberán también acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

El rematante vendrá obligado, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta, a presentar en el Ayuntaminto los documentos que acrediten haber constituído la fianza definitiva en cantidad del 6 por 100 de la suma a que alcance el remate y, en el plazo de los veinte días siguientes al de la fecha en que reciba dicha notificación, a ingresar en Arcas Municipales el 90 por 100 de la cantidad por que haya sido adjudicada la subasta. Pudiendo la Corporación Municipal conceder prórroga de parte del pago a instancia del adjudicatario y si lo estima procedente.

Igualmente vendrá obligado el adjudicatario a satisfacer el 10 por 100 para mejoras y los gastos de gestión técnica, escritura pública, Derechos Reales, reintegro de expediente y, en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 22 del citado mes de enero, a la misma hora y bajo idénticas condiciones, pudiendo concurrir a esta segunda subasta todos los industriales resineros con Certificado Profesional, sin limitación de Comarcas.

Regirá para dicha subasta y la ejecución del aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo para su examen, durante las horas de once a trece, todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..., correspondiente al día ..., para la resinación de 69.672 pinos a vida del monte núm. 8 del Catálogo, denominado «El Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Aguilafuente, durante la campaña de 1957, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra) y demás condiciones exigidas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de los que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente 12 a de diciembre de 1956.—El Alcalde, *José Martín Pascual.*

3959

Ayuntamiento de Sanchonuño (Provincia de Segovia)

Subastas de resinas

A las doce horas del día 26 de enero de 1957, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 49 del Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: a vida, 8.823, por la tasación mínima de ciento sesenta y un mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con trece céntimos (161.549,13 pesetas).

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de esta subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 7 de febrero, sin limitación de Comarcas.

Los licitadores acompañarán resguardo de haber constituído la fianza provisional, que asciende a 4.846,50 pesetas, o sea el 3 por 100 de la tasación.

La garantía definitiva se cifra en el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

El número de pinos de este anuncio es provisional y una vez se efectúe el señalamiento se practicará liquidación a los precios ofrecidos en la subasta.

El adjudicatario se obliga a resinar aquellos árboles que se le señale para abrir entalladura, repulgo o sexta entalladura, los cuales se liquidarán a razón del 70 por 100 del precio unitario de liquidación. El rematante contrae la obligación de ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 1 por 100 del valor de la subasta para conservación y reparación del camino forestal.

Serán de cuenta del adjudicatario toda clase de gastos que tengan relación con el expediente de esta subasta.

La subasta se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y disposiciones vigentes de aplicación al caso.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesión de Industrial Resinero de la 2.ª Comarca, que exhibe, enterado de las condiciones que regirán en el aprovechamiento de resinas del monte número 49 del Catálogo, correspondiente a los propios de Sanchonuño, para la campaña de 1957, se compromete a llevar a efecto el citado aprovechamiento en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Sanchonuño a 14 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Francisco Rico.*

3960

AYUNTAMIENTO DE REMONDO

Subasta de obras

Cumplidos los requisitos exigidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, este Ayuntamiento anuncia la subasta de las obras de construcción de un puente sobre el río Pirón, al sitio denominado «Camino de Pedrajas», bajo el tipo de tasación de ciento ochenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas y cincuenta céntimos.

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento a las doce de la mañana del día 31 de enero de 1957, ante la Mesa legalmente constituída, presidida por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable el haber constituído la fianza del 3 por 100 como garantía provisional en la caja de fondos de este Ayuntamiento, que se elevará a la definitiva por el que resulte adjudicatario, ascendiendo la primera a cinco mil seiscientas cincuenta y siete pesetas once céntimos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura y se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiendo estar debidamente reintegradas con pólizas de seis pesetas o extendidas en papel de la clase décimo sexta, siendo rechazadas las proposiciones que no se hallen reintegradas como se indica, y debiendo girar en baja al tipo de tasación anunciado.

A la vez de las proposiciones, presentarán en sobre aparte y abierto los siguientes documentos:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación citado anteriormente.

c) Carnet de empresas con responsabilidad o justificante de haberlo solicitado.

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que obstente cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, y además el documento de identidad.

El proyecto de las obras, redactado por el Ingeniero señor Sanz Pastor, con su memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlos.

Las obras han de quedar terminadas en el plazo de cinco meses a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, formalización del contrato, Derechos Reales y todos los demás que guarden relación con la subasta y cumplimiento del contrato.

Una vez constituída la Mesa y antes de dar comienzo a la apertura de los pliegos presentados, los licitadores podrán pedir las aclaraciones que estimen pertinentes.

Caso de que dos o más licitaciones resultaren iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de las proposiciones y si al final subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admitidas, la Mesa adjudicará provisionalmente la obra al licitador de proposición más ventajosa para la entidad.

Remondo, 17 de diciembre de 1956. El Alcalde, *Francisco Herranz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., de ... años de edad, de estado ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el río Pirón, con sujeción estricta al pliego de condiciones, proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3976

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Anuncio de rectificación de subasta

Queda rectificado el anuncio de subasta de resinas del Monte de estos propios, núm. 53 del Catálogo, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 150, de fecha 14 del actual, quedando anulado donde dice *tercera* comarca resinera, debiendo decir *segunda*, que es a la que pertenece este Monte.

Torrecilla del Pinar a 18 de diciembre de 1956.— El Alcalde, *Antonino Benito.*

3979

TUREGANO

ANUNCIO

Queda rectificado el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 14 del mes actual, con referencia a este Ayuntamiento, en el sentido de ser la SEGUNDA Comarca, en vez de la que se anuncia en el mismo.

Turégano, 18 de diciembre de 1956. El Alcalde, *G. Canto.*

3980

Alcaldía de Hontalbilla

Rectificación

Habiendo sufrido error el Distrito Forestal al señalar que la Comarca resinera a consignar en las subastas de resinas de los montes de estos propios, es la 3.ª se rectifica en el sentido de que es la 2.ª Comarca la que puede concurrir a las licitaciones en primera subasta.

Hontalbilla, 20 de diciembre de 1956.—*El Alcalde.*

3982

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de piñas

A los veintiún días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Mesa constituída reglamentariamente, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta pública para la enajenación del fruto de pino albar existente en la finca titulada «Ayala», propiedad de este Municipio, de acuerdo a las siguientes cifras:

Hectolitros: 10.

Tasación total: 718,12 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con pólizas por valor de seis pesetas, y se recibirán en Secretaría en horas de oficina, hasta las trece del anterior hábil al en que se celebre la licitación, acompañadas de Documento de Identidad, declaración jurada prevenida en el artículo 30 del Reglamento de Contratación vigente y resguardo de depósito provisional que asciende al menos a 21,45 pesetas (3 por 100 de la tasación).

Las condiciones, modelo de proposición y demás antecedentes que servirán de base a esta subasta, se hallán de manifiesto en esta Secretaría Municipal, a disposición de los licitadores.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros de expediente, Derechos Reales y todos cuantos se deriven de este acto administrativo.

Si resultara desierta esta subasta, se repetirá una segunda a los tres días hábiles siguientes, en igual precio y condiciones.

Fresneda de Cuéllar a 17 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Jesús Pascual*.

3983

Ayuntamiento de Bernardos

Rectificación de anuncio

En el anuncio de subasta de resinas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 149, del día 12 del mes en curso, se hace constar que corresponde a la 3.ª Comarca Resinera, siendo la *segunda* Comarca la que corresponde, con lo cual queda rectifiicado el expresado anuncio.

Bernardos, 19 de diciembre de 1956. El Alcalde, *Benedicto Cubero*.

3984

NIEVA

Subasta de resinas

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 149, de fecha 12 de diciembre corriente, aparece el anuncio de la subasta de resinas del monte de estos propios núm. 118 del Catálogo, para el año 1957.

Queda rectificado dicho anuncio en el sentido de que los licitadores acompañarán Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la *segunda* Comarca y no a la tercera que consta en aquél.

Nieva, 19 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Sergio Gozalo*.

3985

SAUQUILLO DE CABEZAS

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil de transcurridos los veinte de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar y la Mata», número 164 del Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos. { A vida....... 7.824 / A muerte... —

Tasación, 135.408,42 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, a los tres días siguientes, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Sauquillo de Cabezas a 18 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Víctor Martín*.

3986

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

A las doce horas del veintiún día hábil contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar y Robledal», núm. 59 del Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida..... 22.031 / A muerte.. —

Tasación, 279.492,29 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría Municipal, será hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta el tercer día hábil a contar del siguiente al de la celebración de la primera, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Zarzuela del Pinar a 19 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Zenón Domínguez*.

3987

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta de resina de este pueblo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 14 de diciembre del corriente año, número 150 del orden, la parte donde existe error de referencia queda redactada en la forma siguiente:

Los industriales licitadores deberán de acompañar a sus proposiciones el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Santiuste de San Juan Bautista a 19 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Mariano Herrero*.

3988

Alcaldía Nacional de Gomezserracín Comunidad de San Benito de Gallegos

En el anuncio de subasta para el aprovechamiento de resinas del Monte núm. 18, de esta Comunidad, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 151, correspondiente al día 17 del actual, se hace constar por error: «Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industral Resinero correspondiente a la 3.ª Comarca Resinera o copia notarial del mismo», quedando rectificado en el sentido de corresponder este certificado a la *2.ª Comarca Resinera*, en lugar de la 3.ª que se hizo constar.

Gomezserracín a 19 de diciembre de 1956.—El Presidente, *Ignacio Ríos*.

3989

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

Subasta de resinas

A los veinte días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte número 44-45-46, de la pertenencia de estos propios, denominado de «Arriba, Abajo y Excomulgadas», durante la campaña de 1956 57, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos..... { A vida..... 20.851 / 4.780 resinación extra

Tasación, 451.134,62 pesetas.

El rematante habrá de atenerse a los pliegos de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1953.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar en la c. c. del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 1 por 100 del valor de la subasta para reparación y conservación del camino forestal del 4.º y 5.º grupo.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, pago del Impuesto de Derechos Reales, anuncios y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

Caso de quedar desierta la primera se celebrará la segunda a los ocho días siguientes, en las mismas condiciones y sin limitación de Comarcas, a la misma hora.

Samboal a 19 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Eladio Andrés*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad, núm. ..., expedido en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Industrial Resinero, correspondiente a la ... Comarca Resinera, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ..., correspondiente al día ... de ... de 1956, para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinas del monte número 44-45-46 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, de Abajo y Excomulgadas», de la pertenencia de Samboal, se compromete a llevar a cabo el referido aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ... pesetas.

(En letra, fecha y firma del proponente.)

4012

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Subasta de resinas

De acuerdo con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 149, de 12 de los corrientes, la apertura de plicas para la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 28, tendrá lugar el día 8 de enero de 1957, a cuya licitación podrán acudir, hasta las trece horas del día 7 del expresado mes y año los industriales resineros en posesión del Certificado Profesional correspondiente a la *segunda* Comarca, en vez de la tercera, como por error se hace constar en el anuncio aludido.

Fuentepelayo, 20 de diciembre de 1956.— El Alcalde, *José-Luis Tejedor*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1957 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de ocho días

ALDEALENGUA DE PEDRAZA	4013
AREVALILLO DE CEGA	3997
ENCINILLAS	3992
REBOLLO	4015

Por plazo de diez días

ALDEONSANCHO	3990
FUENTEMILANOS	3998

Por plazo de quince días

BERNARDOS	3975
COLLADO HERMOSO	3996
SANTO TOME DEL PUERTO	4014
VALTIENDAS	3994

3922

ALDEONTE

Recibido en este Ayuntamiento el documento cobratorio de la Contribución Territorial Riqueza Rústica de este término municipal, con el aumento por la revisión de líquido imponibli, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, que sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Terminado el período de exposición, se remitirá al Organismo de procedencia.

Aldeonte, 14 de diciembre de 1956. El Alcalde, Julián Sebastián.

3938

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de *Elevación de aguas y construcción de tres fuentes*, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuenterrebollo, 17 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Valeriano Cristóbal*.

3955

MOZONCILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de los aprovechamientos de resinas del monte de estos propios denominado «El Pinar», número 154 del Catálogo, durante la campaña de 1957, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mozoncillo, 18 de diciembre de 1956.—*El Alcalde*.

3933

NAVA DE LA ASUNCION

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de ocho días, se encuentra de manifiesto el Padrón formado para efectividad de la contribución territorial Rústica de este término municipal para el ejercicio de 1957, con arreglo a la revisión de la cáracterística «Valoración» del Catastro, para que pueda ser examinado por los propietarios interesados y formular ante esta Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas.

Nava de la Asunción, 17 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

3935

MADERUELO

Recibido que ha sido de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia el Padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, queda expuesto al público dicho documento por plazo de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de notificación contra las cuotas figuradas en el mismo, pudiendo reclamar ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o en la Presidencia de la Diputación en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público.

Maderuelo, 17 de diciembre de 1956. El Alcalde, P. D., Cayo López.

3937

MADERUELO

Remitido que ha sido a esta Alcalcaldía por el señor Iugeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica el Padrón de dicha riqueza de este término para el próximo ejercicio de 1957, se hace saber que dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo y que sólo habrán de referirse a errores aritméticos o de copia, siendo presentadas éstas ante esta Junta Pericial.

Maderuelo, 17 de diciembre de 1956.—El Alcalde, P. D., Cayo López.

3961

Ayuntamiento de Remondo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base en la subasta de las obras de construcción del puente sobre el río Pirón, de este término municipal, se exponen al públiblico en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones que se presentarán en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Remondo, 17 de diciembre de 1956. El Alcalde, *Francisco Arranz.*

3964

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

El Ayuntamiento Pleno de este pueblo, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 775 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, ha tomado unánime acuerdo de establecer el PLAN FINANCIERO necesario para hacer frente al pago de amortización e intereses del préstamo o empréstito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, con destino a las obras de nueva construcción de Escuelas y casa de los señores Maestros, cuyas características son las siguientes:

El crédito o empréstito a concertar con referido Banco es el de *doscientas cuarenta mil pesetas*, a satisfacer en cincuenta anualidades a razón de cuatro mil ochocientas pesetas más los gastos de amortización e intereses de cada una.

Para hacer frente a la referida amortización e intereses, se han fijado las siguientes normas aprobadas por unanimidad de la Corporación:

1.ª Que el Ayuntamiento se compromete a consignar en cada uno de los Presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios, durante los cuales rija el contrato y en concepto de gastos, las cantidades necesarias para el pago de los plazos que venzan durante su vigencia.

2.ª Las anualidades anteriormente indicadas habrán de ser cubiertas con el producto de todos los ingresos del Presupuesto municipal, y especialmente con los Arbitrios sobre Riqueza Urbana, Rústica y demás figuradas en el mismo.

3.ª El Ayuntamiento, visto el carácter del crédito obtenido, o que se obtenga, así como el destino que al mismo habrá de darse, cree no ser oportuno hacer uso de ninguno de los recursos que determina el capítulo VIII de la Ley de Régimen Local vigente.

El Plan Financiero de referencia queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, dentro del plazo de quince días, para que dentro del mismo pueda ser examinado por quien lo estime oportuno, vecino de la localidad, y puedan formularse reclamaciones sobre su contenido.

Campo de San Pedro a 3 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Ovidio Merino.*

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

3967

ESCALONA DEL PRADO

ANUNCIO

Confeccionadas que han sido las listas cobratorias de los arbitrios Municipales sobre Riqueza Rústica y Urbana de éste término y para el próximo ejercicio 1957, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones por el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Escalona del Prado, 17 de diciembre de 1956.— El Alcalde, Silvino Sanz.

3981

Alcaldía de Fresneda de Cuéllar

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la enajenación del fruto de pino albar de la finca municipal titulada de «Ayala», a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Fresneda de Cuéllar a 17 de diciembre de 1956.— El Alcalde, *Jesús Pascual.*

3991

CODORNIZ

EDICTO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de las obligaciones que en el mismo se detallan, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, dentro del cual podrán formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen procedentes.

Codorniz, 20 de diciembre de 1956. El Alcalde, Vicente Pérez.

3999

AREVALILLO DE CEGA

Recibido en esta Alcaldía el Padrón de la riqueza rústica formado para el ejercicio de 1957, queda expuesto al público por un plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Arevalillo de Cega, 17 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Máximo Martín.

4000

CASLA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Casla a 17 de diciembre de 1956.— El Alcalde, Benito Ramos.

COMUNIDADES

3995

COMUNIDAD DE VILLA Y TIFRRA DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por la Junta General de esta Comunidad el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1957, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los documentos que le integran, en la Secretaría de esta Comunidad, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682, texto refundido de 24 de junio de 1955, durante cuyo plazo de exposición se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Fuentidueña, 18 de diciembre de 1956.—El Presidene Lamberto Lazaro.

3978

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

REPARTIMIENTO de fondos efectuado entre los pueblos que integran esta Comunidad, cuyo dividendo ha sido acordado en sesión de esta fecha:

	PESETAS
Fuentidueña	6.378,40
Sacramenia	10.789,37
Pecharromán	4.113.87
Valtiendas	7.588,25
Fuentesoto	6.216,35
Tejares	3 946,57
Torreadrada	6.746,15
Castro	4.972,51
Cobos	4.532,14
San Miguel de Bernúy	5.078,67
Valles	3.751.38
Fuente el Olmo	6.500,78
Torrecilla del Pinar	9.060,54
Fuentepiñel	5 898,46
Cozuelos	6.629,02
Fuentesaúco	7.794,55
Vegafría	4.755,22
Membibre de la Hoz	5.045,20
Aldeasoña	6.049,05
Calabazas	5.385,40
Vivar	3.768,12
Total	125 000,00

Comunidad de Fuentidueña, 18 de diciembre de 1956.—El Presidente, *Lamberto Lázaro.*

3358

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Es el Cuerpo de más gloriosa historia del Ejército Español. Podéis alcanzar ascensos rápidos de brillante porvenir. Alimentación sana y abundante, vestuario de buena calidad, práctico y vistoso.

Haber mínimo diario en mano: CINCO pesetas a partir de su ingreso, que puede llegar hasta 12,50 pesetas según los destacamentos, y que irá aumentando por años de servicios.

Masita: 2,50 pesetas diarias, que se depositan en la Caja del Cuerpo para vestiros y ahorro del resto, cuyo total recibiréis en el momento de ser licenciados.

Primas de enganche: Por DOS años, 400 pesetas; por TRES años, 600 pesetas; por CUATRO años, 800 pesetas, y por CINCO años, 1.000 pesetas.

Pluses sobre haber, premios de constancia, etc.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de esta Plaza con la documentación siguiente:

MENORES DE EDAD: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

MAYORES DE EDAD: Los que manifiesten ser mayores de edad no precisan documentación.

CONDICIONES: Edad de 18 a 35 años. Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente.

IMPRENTA PROVINCIAL